



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



FÉ DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2024-GM-MDC.

Coporaque, 11 de diciembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2024-GM-MDC de fecha 21/10/2024; el Informe N°356-2024-MDC/GIDUR-GRAB de fecha 05/11/2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2024-GM-MDC de fecha 21/10/2024, en su parte resolutive se resolvió **APROBAR**, la ampliación de plazo N°01 por mayores metrados del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Trocha Carrozable del Sector Tintaya al Sector Huacapuy de la Comunidad de Challqui del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2536829, conforme a los fundamentos expuestos en el expediente, **conforme se emite en el Informe donde indica aprobación de ampliación de plazo N°01 y mayores metrados de la obra;**

Que, mediante el Informe N° 1010-2024-MDC-GIDUR-LSS de fecha 14/10/2024, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro, solicito **Aprobar la ampliación de plazo N°01 por mayores metrados del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Trocha Carrozable del Sector Tintaya al Sector Huacapuy de la Comunidad de Challqui del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2536829.** sin embargo, se verifica que los conceptos no guardan relación según informe. Motivo por el cual, solicita la rectificación del Acto Resolutivo, debiendo decir;

DESCRIPCION DEL ASUNTO

Aprobar la ampliación de plazo N°01 y aprobación de mayores metrados. del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Trocha Carrozable del Sector Tintaya al Sector Huacapuy de la Comunidad de Challqui del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2536829.

Que, la presente al tratarse de una modificación de Acto Resolutivo de reconocimiento de deudas provenientes del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, está regulado por el Artículo 1° del Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que a la letra dice lo siguiente: "(...) no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (subrayado y agregado nuestro). Asimismo, para la emisión del presente acto de administración también se debe tener presente la normativa que se detalla en los apartados siguientes.

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificables de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Se advierte, que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Dicha modificación de error material puede operar en cualquier momento, es decir no se encuentra sometida a plazo, asimismo nos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



encontramos ante una forma mixta de revisión de actos administrativos, puesto que puede operar de oficio o a pedido de parte. Conforme los actuados se tiene que la solicitud de rectificación de error de acto resolutivo fue solicitada por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, dado que existe una incongruencia entre los rubros autorizados y la disponibilidad presupuestal, conforme se evidencian en los actuados que obran en el expediente de la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2024-GM-MDC de fecha 14/11/2024. Por lo tanto, estando a los documentos que presiden la presente resolución y a la normativa invocada, se procede a emitir Resolución de rectificación de error material en la parte resolutive.

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 115-2024-MDC/A de fecha 03/07/2024, mediante la cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6), artículo 39° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, a pedido de parte y con efecto retroactivo a la fecha de publicación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2024-GM-MDC de fecha 21/10/2024, el error material advertido en la parte resolutive de la referida Resolución, donde:

DICE:

DESCRIPCION DEL ASUNTO

Aprobar la ampliación de plazo N°01 por de mayores metrados del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Trocha Carrozable del Sector Tintaya al Sector Huacapuy de la Comunidad de Challqui del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2536829.

DEBE DECIR:

DESCRIPCION DEL ASUNTO

Aprobar la ampliación de plazo N°01 y aprobación de mayores metrados. del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Trocha Carrozable del Sector Tintaya al Sector Huacapuy de la Comunidad de Challqui del Distrito de Coporaque Provincia de Espinar Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N°2536829.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro, oficina de supervisión y liquidación de Proyectos, Residente e Inspector de Obra el cumplimiento de las obligaciones que se desprendan de la emisión de la presente resolución para que, mediante Resolución formalice la presente, en conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N°017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos internos y Devengados a Cargo del Estado". Así como la gestión y tramite que corresponda conforme la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás áreas involucradas, realicen la acciones que se desprendan de la obligación reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de-- Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Catastro, Inspector y demás Áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO - PRECISAR, que los INFORMES, documentos y actos de administración adjuntos, que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de ENTERA RESPONSABILIDAD de los FUNCIONARIOS Y SERVIDORES que suscriben los mismos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C. C.
Alcaldía.
GIDUR.
Of. Supervisión y Liquidación
Residente
Inspector
OTI.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
- ESPINAR -
Mg. Jaime Kike Cusi Rimache
GERENTE MUNICIPAL